



Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Nota U.O.C. N° 018/2025

San Lorenzo, 22 de julio de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones "Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en referencia a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 para la "Adquisición de Formularios Impresos y Otros" ID 471.039, a fin de dar respuesta a la observación emitida:

1. Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Considerando la notificación automática realizada desde el SICP Art. 64 Res. 230/25 y conforme a la fecha de publicación efectiva 10/07/2025 de la adjudicación "primera etapa" no se cumple con lo contemplado en Resolución DNCP N° 234/25, art. 58°, por lo tanto, la convocante debe remitir la DDJJ conforme a la normativa vigente.

Rpta.: Una de las documentaciones adjuntadas para la Publicación de la Primera Etapa de la Adjudicación, es la "notificación a oferentes" en el que se visualiza que la notificación fue realizada en fecha viernes 4 de Julio.

La Resolución DNCP N° 230/2025, en su Art. 64 establece que "Una vez publicada la adjudicación, la notificación será realizada de manera automática a través del SICP a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto..."

La Convocante optó por notificar el resultado, una vez emitido el Acto Administrativo de Adjudicación.

Haciendo los cálculos, 7 días para plazo de protesta contados a partir del día hábil siguiente de la notificación se cumplieron el 15 de Julio.

En cuanto a no dar cumplimiento a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 234 en su "Artículo 58. Plazo de presentación de protestas contra las bases de la contratación", esta Convocante no comprende a que exactamente refieren con esta observación, ya que dicha Resolución reglamenta los procedimientos sustanciados ante la DGAJ de la DNCP.

Por los motivos expuestos, esta Convocante considera que dio cumplimiento a los plazos que establece la normativa.

A la espera de que con esta aclaración el Código de Contratación sea publicado a la brevedad, me despido atentamente.



Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 06